



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.2/CLP/58
3 de mayo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología y las
Cuestiones Financieras Conexas
Grupo Intergubernamental de Expertos en
Derecho y Política de la Competencia
Octavo período de sesiones
Ginebra, 17 a 19 de julio de 2007
Tema 2 del programa provisional

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN
DE LOS TRABAJOS**

Programa provisional y anotaciones

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. *i)* Consultas y conversaciones relativas a los exámenes sobre derecho y política de la competencia realizados por otros expertos, examen de la Ley modelo y estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas;
ii) Programa de trabajo, en particular el fomento de capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia.
4. Programa provisional del noveno período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos.

II. ANOTACIONES

Tema 1 - Elección de la Mesa

1. El Grupo Intergubernamental de Expertos (GIE) elegirá un Presidente y un Vicepresidente-Relator.

Tema 2 - Aprobación del programa y organización de los trabajos

2. El Grupo Intergubernamental de Expertos tal vez desee aprobar el programa provisional como fue convenido en la Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.

Organización de los trabajos

3. Se propone que la primera sesión plenaria, que comenzará el martes 17 de julio de 2007 a las 10.00 horas, esté dedicada a las cuestiones de procedimiento (temas 1 y 2 del programa provisional) y a las declaraciones introductorias. La sesión plenaria de clausura prevista para el jueves 19 de julio de 2007, estará dedicada a la aprobación del informe (tema 5)¹.

4. Esto permitiría dedicar las sesiones restantes, desde la tarde del 17 de julio de 2007 hasta la mañana del 19 de julio inclusive, a los temas 3 *i)* y *ii)* del programa provisional. Si se necesita más tiempo, podría aplazarse la aprobación del informe hasta la última hora de la tarde del 19 de julio para celebrar esa tarde una sesión oficiosa de trabajo.

Tema 3 *i)* - Consultas y conversaciones relativas a los exámenes sobre derecho y política de la competencia realizados por otros expertos, examen de la Ley modelo y estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas

5. Como se decidió en el párrafo 11 de la resolución aprobada por el GIE en su séptimo período de sesiones², en el actual período de sesiones del GIE se examinarán las siguientes cuestiones:

- a) La competencia en los planos nacional e internacional: energía;
- b) La política de la competencia y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual; y
- c) Criterios para evaluar la eficacia de las autoridades encargadas de la competencia.

¹ Dada la brevedad del período de sesiones, el Relator estará autorizado a ultimar el informe definitivo después de la clausura del período de sesiones.

² Véanse las conclusiones convenidas que fueron aprobadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos en su séptimo período de sesiones.

6. Si los países desean celebrar consultas sobre otros temas, se les pide que informen a la secretaría con suficiente antelación (a más tardar el 4 de junio de 2007) para que todos los participantes puedan prepararse para dichas consultas. Además, para cada una de las cuestiones mencionadas anteriormente, la secretaría invita a los expertos, tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo, así como de los países en transición, a que hagan exposiciones orales acompañadas de breves contribuciones presentadas por escrito que se distribuirán durante las consultas.

7. Con arreglo a los párrafos 9 y 10 de las Conclusiones Convenidas, el GIE pidió a la secretaría que revisara o actualizara los documentos TD/RBP/CONF.6/5/Rev.1, TD/RBP/CONF.6/9/Rev.1 y TD/RBP/CONF.6/12/Rev.1, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados miembros en la Conferencia, o que se enviaban por escrito, a más tardar, el 31 de enero de 2007 para su presentación al Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su siguiente período de sesiones, y los pusiese a disposición de quien deseara consultarlos a través del sitio web de la UNCTAD. En consecuencia, se presentarán al octavo período de sesiones del GIE los documentos TD/B/COM.2/CLP/62, "Los recientes casos importantes relativos a la competencia en los que participa más de un país", TD/B/COM.2/CLP/46/Rev.3, "Formas de aplicar los posibles acuerdos internacionales sobre la competencia a los países en desarrollo, entre otras cosas mediante un trato preferencial o diferenciado" y TD/B/COM.2/CLP/21/Rev.5, "Experiencia adquirida hasta la fecha en materia de cooperación internacional sobre cuestiones de política de la competencia y los mecanismos utilizados". También se pidió a la secretaría que preparara un estudio sobre las cuestiones de la competencia nacional e internacional en el sector de la energía para el octavo período de sesiones del GIE. Por tanto, la secretaría ha preparado el documento TD/B/COM.2/CLP/60. Además, y con el fin de facilitar los debates de mesa redonda sobre la evaluación de la eficacia de las autoridades encargadas de la competencia, según se solicita en el párrafo 11 de las Conclusiones Convenidas, la secretaría ha preparado una nota de antecedentes, a saber, TD/B/COM.2/CLP/59 titulada "Criterios para evaluar la eficacia de las autoridades encargadas de la competencia".

8. De conformidad con el párrafo 7 de la resolución aprobada por la Conferencia, en el octavo período de sesiones del GIE tendrá lugar un examen voluntario especial entre homólogos sobre el derecho y la política de la competencia de la Unión Monetaria del África Occidental. Para la realización de este examen voluntario entre homólogos, se presentará al GIE un informe de la Unión Monetaria del África Occidental, incluidos el Senegal y Benin, con la signatura UNCTAD/DITC/CLP/2007/1(Overview). El informe completo, que tiene más de 160 páginas, se distribuirá como documento de sesión en el idioma original (francés).

9. Por último, con arreglo a la petición formulada en el párrafo 11 de las Conclusiones Convenidas, la secretaría continuará publicando periódicamente los siguientes documentos, que podrán obtenerse en el sitio web de la UNCTAD dedicado a la competencia (www.unctad.org/competition):

- a) Una revisión de la Ley modelo: documento TD/RBP/CONF.5/7/Rev.3;

- b) Nuevos números del *Handbook on Competition Legislation*, incluidos los instrumentos regionales e internacionales: documento TD/B/COM.2/CLP/55, en que se recogen las leyes y las observaciones de la República de Sudáfrica (nueva legislación), la República de Serbia y la República de Montenegro;
- c) Una versión actualizada del *Directory of Competition Authorities*: documento TD/B/COM.2/CLP/56;
- d) Una nota informativa sobre importantes casos recientes en materia de competencia, con especial referencia a los que interesan a más de un país, y teniendo en cuenta la información que se reciba de los Estados miembros: documento TD/B/COM.2/CLP/62.

10. Esos documentos, que no son documentos del período de sesiones en lo que concierne al Grupo Intergubernamental de Expertos, tal vez no estén disponibles a tiempo para el período de sesiones, pero se publicarán en el sitio web de la UNCTAD tan pronto como sea posible, al igual que todos los demás documentos pedidos por el Grupo Intergubernamental de Expertos.

Tema 3 ii) - Programa de trabajo, en particular el fomento de capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia

11. En relación con este tema, se prevé que el Grupo Intergubernamental de Expertos preste asesoramiento a la secretaría de la UNCTAD sobre la futura labor que se realice en materia de derecho y política de la competencia.

12. Para facilitar esta labor, como en los anteriores períodos de sesiones del GIE, los expertos tendrán ante sí un informe sobre las últimas novedades en la esfera del fomento de la capacidad y asistencia técnica (TD/B/COM.2/CLP/61), en que se tendrá en cuenta la información presentada por los Estados y las organizaciones internacionales y los países beneficiarios. Sobre la base del examen, los expertos examinarán la mejor forma de ayudar a los países en desarrollo a formular la legislación nacional y las normas regionales en materia de competencia y determinar los recursos financieros y técnicos para la ejecución de los programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad.

Tema 4 - Programa provisional del noveno período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

13. Se prevé que el Grupo Intergubernamental de Expertos, en el marco de la preparación de su noveno período de sesiones convenga el programa provisional para su próximo período de sesiones.

Tema 5 - Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos

14. El Grupo Intergubernamental de Expertos debe presentar un informe a la Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas.
